

## Datos Generales

Gaceta N°:	23274
Fecha de la Gaceta:	25/04/1997
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	21/03/1997
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	FALLO DE 21 DE MARZO DE 1997.
Comentario:	Mediante el señalado fallo fueron declarados inconstitucionales los términos "favorable" y "conjuntamente", contenidos en el Artículo 2528-A del Código Judicial (Artículo 25 de la Ley número 1 de 1995), por infringir el principio del debido proceso de ley que instituye el Artículo 32 de la Constitución Política, y se declaró inconstitucional el párrafo "En los casos de flagrante delito se requerirá que el imputado, previa consulta con su defensor, no se oponga a la solicitud del Ministerio Público", contenido en el Artículo 2528-E del Código Judicial (Artículo 26 de la Ley número 11 de 1995), por infracción del Artículo 32 de la Carta Magna. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PROCESO PENAL, INCONSTITUCIONALIDAD, CONSTITUCION POLITICA, CODIGO JUDICIAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD, PROCEDIMIENTO PENAL.

## Temas Relacionados

CODIGO JUDICIAL
CONSTITUCION POLITICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
INCONSTITUCIONALIDAD
LEY
PROCEDIMIENTO PENAL
PROCESO PENAL

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	25/10/1984	20199	06/12/1984	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	El presente fallo declaró que son inconstitucionales los términos "favorable" y "conjuntamente", contenidos en el Artículo 2529-A del Código Judicial, y que es inconstitucional el párrafo "En los casos de flagrante delito se requerirá que el imputado, previa consulta con su defensor, no se oponga a la solicitud del Ministerio Público", contenido en el Artículo 2528-E del mismo Código.

**Jurisprudencia Constitucional**

---